



**ACUERDO No. 06
DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2014
POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA Y SE REFRENDA LA DESAGREGACION DEL
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
ANTONIO DE VILLAMARIA CALDAS ESE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015**

Página 1 de 34

=====

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA CALDAS ESE, en ejercicio de sus facultades legales conferidas en el numeral 7 del artículo 10, en concordancia con el artículo 17 de la ordenanza 596 de julio de 2008, actos de creación de la entidad y en aplicación de lo previsto al tenor del numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, y

C O N S I D E R A N D O:

Que **EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA CALDAS ESE**, es un establecimiento público del orden Departamental, con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 596 de 2008.

Que mediante la Ordenanza N° 601 de 2008, se compilan las Ordenanzas Números 197 de 1996, 288 de 1998 y 574 de 2007 unificándose el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Caldas, en cuyo artículo 5° establece:

“ARTÍCULO 5º- DE LAS EMPRESAS SOCIALES Y LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. “ En las empresas sociales, y en las empresas de servicios públicos domiciliarios, en cuyo capital el Departamento o sus entidades descentralizadas posean el 90% o más, tendrán para efectos presupuestales el régimen de las empresas industriales y comerciales del Departamento. Para los mismos efectos, las empresas sociales del orden departamental que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Departamento.”

Que la Ordenanza N° 601 de 2008, en su artículo 23 numerales 11 y 16 sobre funciones del CODFIS, establece:

11. Aprobar y modificar mediante resolución los presupuestos de ingresos y gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Departamento y las

**ACUERDO No. 06
DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2014
POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA Y SE REFRENDA LA DESAGREGACION DEL
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
ANTONIO DE VILLAMARIA CALDAS ESE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015**

Página 2 de 34

Sociales de Economía Mixta del orden Departamental con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras, así como determinar la distribución de los excedentes financieros de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 16 de la presente Ordenanza.

16. Delegar mediante resolución, alguna o algunas de las funciones señaladas en el presente artículo.

Que el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras en su artículo 19º registra

“La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos conforme a las cuantías aprobadas por el CODFIS o quien este delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentaran un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante Resolución o acuerdo”.

Que el Decreto 115 de 1996, en sus artículo 23º y 24º establece::

“ARTICULO 23º. —El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante acuerdo o resolución de las juntas o consejos directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión ...”

“ARTICULO 24º.—Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien este delegue ...”

Que la Ordenanza No. 601 de 2008, en su artículo 23º numerales 11 y 16 determina las funciones del CODFIS.

**ACUERDO No. 06
DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2014
POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA Y SE REFRENDA LA DESAGREGACION DEL
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
ANTONIO DE VILLAMARIA CALDAS ESE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015**

Página 3 de 34

En mérito de lo expuesto, la Junta Directiva del Hospital Departamental San Antonio de Villamaria Caldas ESE

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Refrendar el Acuerdo de Proyecto de Presupuesto de Ingresos del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA CALDAS ESE, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, por valor de **TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS (\$3.790.851.719)**, en los siguientes rubros, así:

Código Schip	Concepto de Ingreso	Proyecto de Presupuesto
1	INGRESOS	3.790.851.719
10	DISPONIBILIDAD INICIAL	222.587.771
11	INGRESOS CORRIENTES	3.567.009.384
12	RECURSOS DE CAPITAL	1.254.564

Desagregado así:

Código Schip	Concepto de Ingreso	Proyecto de Presupuesto
1	INGRESOS	3,790,851,719
10	DISPONIBILIDAD INICIAL	222,587,771
11	INGRESOS CORRIENTES	3,567,009,384
1102	NO TRIBUTARIOS	3,567,009,384

**ACUERDO No. 06
DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2014
POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA Y SE REFRENDA LA DESAGREGACION DEL
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
ANTONIO DE VILLAMARIA CALDAS ESE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015**

Página 4 de 34

110204	Operacionales	3,397,263,088
11020403	Venta de Servicios	3,397,263,088
1102040305	Servicios de Salud	3,397,263,088
110204030502	Régimen Contributivo	39,887,567
110204030504	Régimen Subsidiado	2,638,390,667
110204030506	Entidad Territorial - Subsidio Oferta Atención Vinculados	1,000
110204030508	Cuotas de Recuperación	8,515,692
110204030510	Copagos y Cuotas Moderadoras	41,433,522
110204030512	Compañías Seguros-Accidente de Transito	16,999,078
110204030514	Administradoras Riesgos Profesionales	1,312,568
110204030515	Cuentas por Cobrar Vigencia Anterior	299,602,802
110204030516	Intervenciones Colectivas	273,814,000
110204030518	Entidades Régimen Especial	1,008,309
110204030598	Otros Servicios de Salud	76,297,883
11020403059805	Instituciones Prestadoras de Salud	
11020403059807	Particulares	27,348
11020403059898	Otros Servicios de Salud no Especificados	76,270,535
110205	Aportes	169,746,296
11020505	Aportes de Otras Entidades	169,746,296
1102050503	Del Nivel Departamental	169,746,296
110205050303	De Entidades Descentralizadas Departamentales	169,746,296
12	RECURSOS DE CAPITAL	1,254,564
1202	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	1,254,564

**ACUERDO No. 06
DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2014
POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA Y SE REFRENDA LA DESAGREGACION DEL
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
ANTONIO DE VILLAMARIA CALDAS ESE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015**

Página 5 de 34

120201	Recursos del Balance	1,000,000
12020101	Recuperación de Cartera	1,000,000
120203	Rendimientos por Operaciones Financieras	254,564
12020301	Intereses	254,564

ARTÍCULO SEGUNDO.- Refrendar el Acuerdo de Proyecto de Presupuesto de Gastos del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA CALDAS ESE, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, por valor de **TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS (\$3.790.851.719)** en los siguientes rubros, así:

Código SCHIP	Concepto de Gastos	Proyecto de Presupuesto
2	GASTOS	3.790.851.719
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.021.481.662
22	GASTOS DE OPERACIÓN	551.900.000
23	GASTOS DE INVERSION	217.470.057

Desagregado así:

Código SCHIP	Concepto de Gastos	Proyecto de Presupuesto
2	GASTOS	3,790,851,719
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3,021,481,662
2101	GASTOS DE PERSONAL	2,407,115,841
210101	Servicios Personales Asociados a la Nómina	576,161,197

**ACUERDO No. 06
DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2014
POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA Y SE REFRENDA LA DESAGREGACION DEL
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
ANTONIO DE VILLAMARIA CALDAS ESE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015**

Página 6 de 34

21010101	Sueldos de Personal de Nómina	452,758,352
21010105	Bonificación por Servicios Prestados	1,000
21010107	Bonificación Especial por Recreación	2,515,324
21010113	Horas Extras y Días Festivos	2,000,000
21010117	Prima de Navidad	43,093,416
21010119	Prima de Servicios	21,000,000
21010121	Prima de Vacaciones	21,513,235
21010123	Prima o Subsidio de Alimentación	5,315,220
21010133	Indemnización por Vacaciones	6,232,487
21010198	Otros Servicios Personales Asociados a la Nómina	21,732,163
2101019802	Cuentas por pagar vigencia anterior	21,732,163
210102	Servicios Personales Indirectos	1,595,261,251
21010203	Honorarios Profesionales	965,933,945
2101020301	Personal Asistencial	733,741,047
2101020302	Personal Administrativo	232,192,898
21010209	Remuneración por Servicios Técnicos	591,127,306
2101020901	Personal Asistencial	514,691,706
2101020902	Personal Administrativo	76,435,600
21010298	Otros Servicios Personales Indirectos	38,200,000
2101029801	Gastos y Honorarios Junta Directiva	1,200,000
2101029802	Cuentas por pagar vigencia anterior	37,000,000
210103	Contribuciones Inherentes a la Nómina	235,693,393
21010301	Al Sector Público	72,597,837

**ACUERDO No. 06
DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2014
POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA Y SE REFRENDA LA DESAGREGACION DEL
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
ANTONIO DE VILLAMARIA CALDAS ESE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015**

Página 7 de 34

2101030101	Aportes Previsión Social	47,817,449
210103010101	Cesantías	4,768,589
21010301010101	Intereses a la cesantías	4,768,589
210103010103	Pensiones	25,861,157
21010301010301	Fondos de Pensiones	25,861,157
210103010105	Salud	17,187,703
21010301010501	Empresas Promotoras de Salud	17,187,703
2101030103	Aportes Parafiscales	24,780,388
210103010301	Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-	9,912,155
210103010303	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-	14,868,233
21010303	Al Sector Privado	159,095,556
2101030301	Aportes Previsión Social	139,271,246
210103030101	Fondos de Cesantías	68,064,198
210103030103	Fondos de Pensiones	30,463,337
210103030105	Empresas Promotoras de Salud	29,091,213
210103030107	Administradoras Riesgos Profesionales	11,652,498
2101030303	Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar	19,824,310
21010398	Cuentas por pagar vigencia anterior	4,000,000
2102	GASTOS GENERALES	559,965,821
210201	Adquisición de Bienes	123,500,000
21020101	Materiales y Suministros	28,000,000
21020103	Compra de Equipos	10,000,000
21020105	Dotación de personal	5,800,000

**ACUERDO No. 06
DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2014
POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA Y SE REFRENDA LA DESAGREGACION DEL
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
ANTONIO DE VILLAMARIA CALDAS ESE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015**

Página 8 de 34

21020198	Otras Adquisiciones de Bienes	79,700,000
2102019801	Papelería y Material de Oficina	36,000,000
2102019802	Suministro de Combustible	30,000,000
2102019803	Cafetería y Apoyo Logístico	13,200,000
2102019804	Gastos Imprevistos	500,000
210202	Adquisición de Servicios	391,465,821
21020201	Capacitación Personal del Sector	5,000,000
21020203	Viáticos y Gastos de Viaje	20,000,000
21020205	Comunicaciones y Transporte	15,000,000
21020207	Servicios Públicos	60,000,000
21020209	Seguros	75,000,000
21020213	Impresos y Publicaciones	54,000,000
21020215	Mantenimiento	32,344,759
21020217	Vigilancia	111,500,000
21020223	Comisiones y Gastos Bancarios y Fiduciarios	400,000
21020227	Protección y Bienestar del Recurso Humano	18,221,062
210298	Cuentas por pagar vigencia anterior	45,000,000
2103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	54,400,000
210398	Otras Transferencias)	54,400,000
21039805	Cuota de Auditaje	7,400,000
2103989301	Cuentas por pagar vigencia anterior	5,000,000
21039898	Otras Transferencias	42,000,000
2103989807	Sentencias y Conciliaciones	42,000,000

**ACUERDO No. 06
DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2014
POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA Y SE REFRENDA LA DESAGREGACION DEL
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
ANTONIO DE VILLAMARIA CALDAS ESE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015**

Página 9 de 34

22	GASTOS DE OPERACIÓN	551,900,000
2201	GASTOS DE COMERCIALIZACION	551,900,000
220101	Compra de Bienes para la Venta	378,900,000
22010101	Medicamentos	226,000,000
22010102	Material Médico Quirúrgico	82,900,000
22010103	Material para Odontología	30,000,000
22010104	Material para Laboratorio	30,000,000
22010105	Material para Rx	10,000,000
220103	Compra de Servicios para la Venta	151,000,000
22010301	Alimentación	49,000,000
22010395	Otros Gastos de Operación Comercial	102,000,000
220198	Cuentas por pagar vigencia anterior	22,000,000
23	GASTOS DE INVERSION	217,470,057
2301	INFRAESTRUCTURA	163,150,057
230101	Infraestructura propia del Sector	109,720,057
23010101	Construcción de Infraestructura propia del Sector	33,000,000
2301010153	Hospitales, Centros de Salud y Puestos de Salud	33,000,000
23010103	Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura propia del Sector	76,720,057
2301010329	Equipos de Comunicación	40,600,000
2301010353	Hospitales, Centros de Salud y Puestos de Salud	36,120,057
230102	Infraestructura Administrativa	38,430,000
23010203	Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Administrativa	38,430,000
230198	Cuentas por pagar vigencia anterior	15,000,000

**ACUERDO No. 06
DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2014
POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA Y SE REFRENDA LA DESAGREGACION DEL
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
ANTONIO DE VILLAMARIA CALDAS ESE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015**

Página 10 de 34

2302	DOTACIÓN	52,320,000
230201	Equipos, materiales, suministros y servicios propios del Sector	52,320,000
23020101	Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del Sector	30,000,000
2302010113	Dotación de Hospitales, Centros de Salud y Puestos de Salud	25,000,000
2302010115	Adquisición de Equipo de Laboratorio	5,000,000
23020102	Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del Sector	22,320,000
2302010203	Instalaciones	5,100,000
2302010215	Equipo de Laboratorio	6,565,000
2302010217	Equipo Clínico	10,655,000
2303	RECURSO HUMANO	2,000,000
230301	Divulgación, Asistencia Técnica y Capacitación del Recurso Humano	2,000,000
23030109	Programa de Salud Ocupacional	2,000,000

ARTICULO TERCERO.- Para la aplicación y ejecución de los ingresos y gastos se tiene en cuenta todo lo normado según las siguientes disposiciones generales:

DISPOSICIONES GENERALES

El acuerdo constituye el presupuesto de ingresos y gastos del Hospital Departamental San Antonio de Villamaria Caldas ESE, incluye además el conjunto de normas que regulan lo relativo a la programación, ejecución y modificación del mismo.

Para los efectos presupuestales del Hospital Departamental San Antonio de Villamaria Caldas ESE se rige por las normas básicas establecidas en el Decreto 115 de enero de 1996 y la Ordenanza 601 del 24 de julio de 2008 (por la cual se



**ACUERDO No. 06
DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2014
POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA Y SE REFRENDA LA DESAGREGACION DEL
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
ANTONIO DE VILLAMARIA CALDAS ESE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015**

Página 11 de 34

compilan las ordenanzas 197 de 1996, 288 de 1998 y 574 de 2007, se unifica el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Caldas y se ajustan a la normatividad vigente), en lo que expresamente haga referencia a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Orden Territorial.

El presupuesto del Hospital Departamental San Antonio de Villamaría Caldas ESE se compone de los siguientes elementos:

a. El Presupuesto de Ingresos

El cual contiene la disponibilidad inicial, la estimación de los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital.

b. El Presupuesto de Gastos

Incluye las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, gastos de inversión y servicios de la deuda.

c. Disposiciones Generales

Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con los certificados de disponibilidad presupuestal previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente estos compromisos deberán contar con el registro presupuestal e indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar.

Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos y al igual que la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal estará bajo la responsabilidad exclusiva del jefe de presupuesto de la entidad, en cabeza de la tesorera de la institución.

No se podrán contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes o en exceso del saldo disponible o sin la autorización del CODFIS o quien este delegue para comprometer vigencias futuras.



**ACUERDO No. 06
DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2014
POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA Y SE REFRENDA LA DESAGREGACION DEL
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
ANTONIO DE VILLAMARIA CALDAS ESE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015**

Página 12 de 34

=====

El presupuesto de gastos del Hospital Departamental San Antonio de Villamaría Caldas ESE, para la vigencia 2015, se ejecutará de acuerdo al comportamiento del recaudo.

Cualquier compromiso que se adquiera con violación a las disposiciones contempladas aquí creara responsabilidad personal pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones (Ley 38 de 1989, artículo 86; Ley 179 de 1994; artículo 49 de la Ley 734 de 2002).

De las Modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Gastos

La modificación de las partidas globales incorporadas en el presente proyecto se podrán realizar solo si media aprobación del CODFIS o su delegado.

La modificación de los techos presupuestales incorporados en el presente proyecto se podrán realizar solo si media aprobación de la Junta Directiva del Hospital Departamental San Antonio de Villamaría Caldas ESE.

En caso de que la modificación no involucre las partidas globales ni los techos presupuestales, procederá ello a través de Resolución expedida por el Representante Legal de la Entidad.

El CODFIS, la Secretaria de Planeación Departamental y la Dirección Territorial de Salud de Caldas podrán solicitar información que requieran para estudio y evaluación.

Las adiciones, traslados o reducciones requerirán de la certificación de tal situación expedida por el jefe de presupuesto de la entidad.

La ejecución del presupuesto se ceñirá a las normas fijadas por la Ley 344 de 1996, Decretos 111 y 115 de 1996, Ordenanza 601 de 2008 y normas complementarias sobre la materia y en especial las que tienen que ver con las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden territorial.

El gerente de la entidad en el acuerdo de liquidación, clasificara y definirá los ingresos y gastos. Igualmente efectuara las aclaraciones y correcciones de



**ACUERDO No. 06
DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2014
POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA Y SE REFRENDA LA DESAGREGACION DEL
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
ANTONIO DE VILLAMARIA CALDAS ESE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015**

Página 13 de 34

leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos en el presupuesto para la vigencia fiscal 2015.

El gerente de la entidad expedirá la resolución de constitución y reglamentación de la caja menor, fijara la cuantía y determinara su funcionamiento, ello sin perjuicio de lo que sobre ese particular se disponga por parte del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para la programación del presupuesto de ingresos y gastos, la entidad considerara las directrices para la estimación de los rubros y apropiaciones que se definen a continuación:

INGRESOS

El presupuesto de ingresos comprende la Disponibilidad Inicial, los Ingresos Corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los Recursos de Capital.

DISPONIBILIDAD INICIAL

Está constituido por el saldo en caja y bancos proyectado al 31 de diciembre de la vigencia en curso, excluyendo los dineros recaudados que pertenecen a terceros y por tanto no tienen ningún efecto presupuestal.

INGRESOS CORRIENTES

Son los recursos que ingresan a la institución en función de su actividad ordinaria.

VENTA DE SERVICIOS

Son los recursos generados por la institución en desarrollo de las actividades propias de su objeto social y están directamente relacionados con la venta de los servicios de salud a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) en los diferentes regímenes, a otras Empresas Sociales del Estado e Instituciones Prestadoras de Salud del sector público y privado y a los usuarios



**ACUERDO No. 06
DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2014
POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA Y SE REFRENDA LA DESAGREGACION DEL
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
ANTONIO DE VILLAMARIA CALDAS ESE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015**

Página 14 de 34

particulares y en general a aquellas personas naturales o jurídicas que requieran de los servicios incluidos en el portafolio de servicios de la entidad.

EPS - Régimen Contributivo

Se incluyen todos los ingresos provenientes de la facturación de servicios prestados a los afiliados y beneficiarios del régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, contratados con las Empresas Promotoras de Salud del Régimen Contributivo.

También hacen parte de este rubro, los ingresos por prestación de servicios de Urgencias a los afiliados y beneficiarios al régimen contributivo, sin que para ello se necesite la existencia de contrato específico ni general.

Régimen Subsidiado

Son los ingresos provenientes de la facturación de servicios prestados a los usuarios afiliados al régimen subsidiado de la seguridad social en salud contratada con las Empresas Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado.

Hacen parte de este rubro los ingresos provenientes de la prestación de servicios de urgencias a los afiliados al régimen subsidiado, sin que para ello se necesite la existencia de contrato específico ni general con las Empresas Promotoras de Salud de Régimen Subsidiado.

Entidad Territorial- Subsidio a la Oferta – Atención a Vinculados

Son los ingresos provenientes de la facturación de servicios prestados a los usuarios que no se encuentran afiliados al sistema de seguridad social en salud y cuya responsabilidad de atención en salud es de los entes territoriales (departamentos o municipios) quienes son atendidos en la institución en el servicio



**ACUERDO No. 06
DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2014
POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA Y SE REFRENDA LA DESAGREGACION DEL
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
ANTONIO DE VILLAMARIA CALDAS ESE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015**

Página 15 de 34

de urgencias sin que para ello se necesite la existencia de contrato específico ni general.

De acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley 1122 de 2011 y el nuevo proyecto de reforma a la salud que cursa actualmente en el Congreso de la Republica, busca la universalización en salud, motivo por el cual se pretende que en el país no exista ningún colombiano sin seguridad social, en este orden de ideas y mientras se cumple los procesos de afiliación a toda la población colombiana se hace una proyección de presupuesto en este rubro para las atenciones de salud en el servicio de urgencias de aquellas personas que acuden a la institución de cualquier lugar del país y que aún no cuentan con ningún tipo de seguridad social en salud.

Cuotas de Recuperación

Corresponde a los ingresos provenientes directamente de las personas sin capacidad de pago identificadas, no afiliadas a la seguridad social en salud, es decir de los vinculados al sistema, de acuerdo con los porcentajes legalmente establecidos (Decreto 2357 de 1995, Acuerdo 260 del desaparecido Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud) y los definidos por la entidad mediante Acuerdo emanado por la Junta Directiva de la Institución.

Copagos y Cuotas Moderadoras

Corresponde a los ingresos provenientes directamente de los afiliados al régimen subsidiado por concepto de copagos en la prestación de servicios de salud de tipo ambulatorio y los servicios prestados en el servicio de hospitalización de acuerdo a los porcentajes establecidos a su nivel económico de conformidad con los lineamientos del Acuerdo 260 del desaparecido Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud y las cuotas moderadoras canceladas por los beneficiarios del régimen contributivo que solicitan servicios de tipo ambulatorio de acuerdo al valor establecido por las Empresas Promotoras de Salud del Régimen Contributivo. Igualmente se registran en este rubro los pagos realizados por los afiliados del régimen subsidiado de aquellos procedimientos que no se encuentran cubiertos en el plan obligatorio de salud o que se encuentran clasificados como de segundo o



**ACUERDO No. 06
DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2014
POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA Y SE REFRENDA LA DESAGREGACION DEL
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
ANTONIO DE VILLAMARIA CALDAS ESE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015**

Página 16 de 34

tercer nivel y que son prestados por el hospital y no se encuentran cubiertos en los contratos de prestación de servicios de salud suscritos por la institución.

Compañías de Seguros- Accidentes de Tránsito

Incluye los ingresos provenientes de servicios de salud prestados a personas víctimas de accidentes de tránsito cuyos vehículos estén cubiertos por una Póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (S.O.A.T.)

Administradoras de Riesgos Laborales

Se incluyen todos los ingresos provenientes de la prestación de servicios de salud a las personas víctimas de accidentes laborales y cuyo costo del servicio de salud debe ser asumido por las Administradoras de Riesgos Laborales.

Cuentas Por Pagar Vigencias Anteriores

Comprende los ingresos provenientes del recaudo de las cuentas por cobrar que tiene la entidad y cuyo vencimiento al 31 de diciembre es menor de un año

Entidad Territorial – Plan Nacional de Intervenciones Colectivas en Salud

Se incluyen en esta clasificación todos los ingresos provenientes de la ejecución de los planes de intervención colectiva en salud, contratados con la respectiva entidad territorial (Municipio de Villamaría) o con la Dirección Territorial de Salud con recursos de Salud Pública del Sistema General de Participaciones y de acuerdos a los parámetros de porcentaje de contratación establecida por el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES).

Entidades de Régimen Especial



**ACUERDO No. 06
DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2014
POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA Y SE REFRENDA LA DESAGREGACION DEL
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
ANTONIO DE VILLAMARIA CALDAS ESE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015**

Página 17 de 34

Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de servicios de salud a entidades que tienen un régimen especial de salud tales como Magisterio, las Fuerzas Armadas, Ecopetrol, Policía Nacional entre otros.

Otros Servicios de Salud No Especificado

Se registra el valor que se espera recibir por conceptos de facturación a las compañías de seguros de accidentes escolares y universitarios y aquellas pólizas de salud complementarias al sistema de seguridad social en salud y que son atendidos en el servicio de urgencias, las cuales no se encuentran especificadas bajo otro concepto de ingresos según la codificación Schip.

Igualmente el valor proveniente de la expedición de conceptos técnico sanitarios, los cuales deben tener todos los establecimientos públicos del municipio para su operación y que por autorización del Concejo Municipal deben cancelar al hospital para el cumplimiento de las condiciones de salubridad y seguridad establecidas en la normatividad vigente y la expedición de los carnet de manipulación de alimentos.

Aportes del Nivel Departamental

Se registra el valor que se espera recibir por parte del Departamento de Caldas para la cofinanciación de proyectos de inversión o mejoramiento de la infraestructura, así como adiciones por concepto de transferencias de juegos de suerte y azar entre otros destinados por la Secretaria de Hacienda Departamental para la financiación de la salud en el departamento.

De Entidades Descentralizadas Departamentales

Se incluye los aportes recibidos por la institución para la atención de la población pobre no afiliada al sistema de seguridad social en salud del Municipio de Villamaria y que son financiados con los recursos del Sistema General de Participaciones Aportes Patronales Sin Situación de Fondos proyectado por la institución de acuerdo a su planta de personal para cubrir los aportes patronales a salud, pensión, riesgos laborales y cesantías para la vigencia 2015.



**ACUERDO No. 06
DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2014
POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA Y SE REFRENDA LA DESAGREGACION DEL
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
ANTONIO DE VILLAMARIA CALDAS ESE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015**

Página 18 de 34

De Entidades del Nivel Municipales

Se incluye los aportes transferidos por el Municipio de Villamaría al hospital para la prestación de los servicios de salud, donación de equipos y sostenimiento de los puestos de salud ubicados en la zona rural de conformidad con sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Caldas.

RECURSOS DE CAPITAL

Son los recursos provenientes del crédito interno y/o externo, aportes de capital, ventas de activos y donaciones.

Recuperación de Cartera

Comprende los ingresos provenientes del recaudo de las cuentas por cobrar que tiene la entidad, cuyo vencimiento es mayor de un año al 31 de diciembre (cartera morosa o de difícil recaudo) diferente a la cartera reportada en el rubro de vigencias anteriores.

Intereses

Se registra el valor de los rendimientos financieros que genere la cuenta de ahorros que posee la ESE Hospital Departamental San Antonio de Villamaría Caldas con la entidad bancaria Davivienda

GASTOS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de la institución para cumplir a cabalidad con las funciones propias de su objeto social.

**ACUERDO No. 06
DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2014
POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA Y SE REFRENDA LA DESAGREGACION DEL
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
ANTONIO DE VILLAMARIA CALDAS ESE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015**

Página 19 de 34

Los gastos de funcionamientos se clasifican en tres grandes grupos:

- a. Gastos de Personal
- b. Gastos Generales
- c. Transferencias Corrientes

GASTOS DE PERSONAL

Son los gastos que debe realizar la institución como contraprestación de los servicios que recibe, sea por una relación laboral o a través de contratos. Se debe presupuestar también las cuentas por pagar de las vigencias anteriores derivadas de compromisos y órdenes de pago pendientes al 31 de diciembre y que se pagaran con cargo al presupuesto de la vigencia que se presupuesta.

SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, sean estos empleados públicos, de libre nombramiento y remoción o trabajadores oficiales.

Los servicios personales asociados a la nómina se desagregan así:

Sueldos Personal de Nómina

Comprende el pago de las remuneraciones de los servidores públicos. Para este fin se debe presupuestar el valor del plan de cargos vigente con el incremento salarial previsto para la vigencia presupuestal del 2.015 con una proyección establecida del 3.5%

Se toma el valor del salario para la vigencia fiscal 2014 de cada uno de los empleados de planta de la institución a este se le hace un incremento propuesto por la Dirección Territorial de Salud de Caldas del 3.5%. Sobre este valor se calcula cada una de las prestaciones sociales que por Ley tiene el empleado.

Bonificación Por Servicios Prestados

**ACUERDO No. 06
DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2014
POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA Y SE REFRENDA LA DESAGREGACION DEL
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
ANTONIO DE VILLAMARIA CALDAS ESE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015**

Página 20 de 34

=====

Comprende el pago realizados a los servidores públicos cuando cumplen un año más de servicios, esta bonificación es equivalente al 50% del valor del salario para aquellos funcionarios que devengan menos de dos salarios mínimos mensuales vigentes, para los funcionarios que devengan más de dos salarios mínimos mensuales vigentes, la bonificación por servicios prestados será equivalente al 35% del valor del salario.

Bonificación Especial Recreación

Comprende el pago realizado a los servidores públicos correspondiente a dos días de salario en el momento en que salen a disfrutar de su periodo vacacional.

Horas Extras, Dominicales, Festivos y Recargos Nocturnos

Remuneración al trabajo realizado en jornada ordinaria nocturna o en días dominicales o festivos. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

Prima de Navidad

Esta prima será equivalente a un mes de salario como retribución especial por servicios prestados durante cada año o fracción de año y pagadera en el mes de diciembre de conformidad con las normas vigentes.

Prima de Servicios

Reconocimiento a que tienen derecho los servidores públicos a quienes se les aplica el régimen prestacional de la Nación de conformidad con las normas vigentes, equivalente a quince días de salario por año de servicio prestado o fracción de este.

Prima de Vacaciones

**ACUERDO No. 06
DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2014
POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA Y SE REFRENDA LA DESAGREGACION DEL
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
ANTONIO DE VILLAMARIA CALDAS ESE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015**

Página 21 de 34

Comprende el pago realizado a los servidores públicos correspondiente a 15 días de salario por cada año trabajado el cual se cancela en el momento en que el funcionario sale a disfrutar su periodo vacacional.

Subsidio de Alimentación

El subsidio de alimentación es un beneficio que el trabajador recibe como retribución de la prestación de su servicio. Consiste en el pago habitual y periódico de una suma de dinero destinada a la provisión de alimento del empleado. Es uno de los elementos constitutivos de salario, de conformidad con el artículo 42 del Decreto 1042 de 1978.

Indemnización de Vacaciones

Es la compensación en dinero de las vacaciones para aquellos funcionarios públicos que por razones de su trabajo no pueden gozar de su periodo vacacional o por necesidades del servicio deben ser reintegrados a sus labores ordinarias cuando se encontraban gozando de su periodo anual vacacional.

Vigencias Anteriores

En este rubro se deben presupuestar las cuentas por pagar por conceptos de Servicios Personales Asociados a la Nómina de las vigencias anteriores derivadas de compromisos y órdenes de pago pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y que se pagaran con cargo al presupuesto de la presente vigencia.

SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Son los gastos destinados a atender la contratación de personas naturales o jurídicas para que presenten servicios calificados o profesionales o de apoyo asistencial o administrativo, cuando estos no puedan ser desarrollados con el personal de planta. Así mismo incluye la remuneración del personal que se vincule de forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales o para



**ACUERDO No. 06
DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2014
POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA Y SE REFRENDA LA DESAGREGACION DEL
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
ANTONIO DE VILLAMARIA CALDAS ESE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015**

Página 22 de 34

suministrar a los servidores públicos en casos de licencias, vacaciones o incapacidades; dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho así como las contribuciones a que haya a lugar.

Este objeto del gasto comprende las erogaciones por personal supernumerario no incluido en la planta de cargos, honorarios, remuneración por servicios técnicos y jornales.

Se toma el número de contratistas que actualmente posee la institución discriminados por cargos y clasificada en honorarios y remuneración por servicios técnicos, con la respectiva remuneración para la vigencia 2014, a este valor se le incrementa el 3.5% (ver cuadro explicativo).

Honorarios

Por este rubro se deberán cubrir conforme a los reglamentos y el manual de contratación los estipendios a los servicios profesionales prestados en forma transitoria y esporádica por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo de la entidad contratante, cuando las mismas no puedan cumplirse con el personal de planta.

Remuneración por Servicios Técnicos

Pago a personas naturales o jurídicas por servicios técnicos o trabajos específicos que se prestan en forma transitoria para atender asuntos de la ESE o que complementan el desarrollo de las funciones de la entidad en las áreas de administrativas y/ o de apoyo, los cuales no pueden ser cubiertos con personal de planta.

Honorarios Junta Directiva

En este rubro se registran los pagos realizados por la institución por concepto de honorarios a los miembros de junta directiva cuando estos asistan a las sesiones ordinarias o extraordinarias programadas por la entidad, pagando únicamente



**ACUERDO No. 06
DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2014
POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA Y SE REFRENDA LA DESAGREGACION DEL
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
ANTONIO DE VILLAMARIA CALDAS ESE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015**

Página 23 de 34

=====

aquellos miembros que no son funcionarios públicos y actúan como representantes de la comunidad, los usuarios o las agremiaciones existentes en la zona de influencia en la cual opera la Empresa Social del Estado.

Vigencias Anteriores

En este rubro se deben presupuestar las cuentas por pagar por conceptos de Servicios Personales Indirectos de las vigencias anteriores derivadas de compromisos y órdenes de pago pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y que se pagaran con cargo al presupuesto de la presente vigencia.

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la entidad como empleadora y que tiene como base la nómina del personal de planta, destinada a entidades del sector público y privado.

Incluye aquellas certificadas por el Hospital para el pago de salud, pensión, riesgos laborales y cesantías para ser cubiertas por el Sistema General de Participaciones como aportes patronales. También las con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Se toma como base los salarios del personal de planta del año 2014, proyectados con un incremento del 3.5% para el año 2015 y aplicamos la escala salarial fijada en la ordenanza 655 de septiembre de 2010. De acuerdo a los factores y porcentajes salariales se realiza el cálculo para cada una de las contribuciones (salud, pensión, riesgos laborales, cesantías y aportes parafiscales). Para determinar la salud y pensión de los sectores públicos y privado, se tiene en cuenta a que EPS y Fondos de Pensión se encuentran afiliados cada uno de los empleados de planta de la institución.

Cesantías

**ACUERDO No. 06
DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2014
POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA Y SE REFRENDA LA DESAGREGACION DEL
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
ANTONIO DE VILLAMARIA CALDAS ESE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015**

Página 24 de 34

Corresponde el valor de las cesantías a causarse en el año que se deben cancelar la institución en su carácter de empleador, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente, financiados con los recursos del Sistema General de Participaciones Aportes Patronales.

Interés a las Cesantías

Corresponde al 12% del total de las cesantías causadas en el año y las cuales deben cancelarse antes del 15 de febrero de cada año aquellos empleados cuyo régimen laboral es de funcionarios con cesantías no retroactivas.

Pensiones

Corresponde el valor del aporte patronal a causarse en el año, que debe pagar la institución en su carácter de empleador, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente.

Salud

Corresponde el valor de las cotizaciones para salud a causarse en el año, que debe pagar la institución en su carácter de empleador, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente.

Administradora de Riesgos Laborales

Corresponde el valor de las cotizaciones para las administradoras de riesgos laborales a causarse en el año, liquidados de acuerdo con la normatividad.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Corresponde el valor de las cotizaciones para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a causarse en el año liquidado de acuerdo con la normatividad vigente (3% de los pagos constitutivos de salario).



**ACUERDO No. 06
DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2014
POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA Y SE REFRENDA LA DESAGREGACION DEL
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
ANTONIO DE VILLAMARIA CALDAS ESE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015**

Página 25 de 34

Servicio Nacional de Aprendizaje

Corresponde el valor de las cotizaciones para el Servicio Nacional de Aprendizaje a causarse en el año liquidado de acuerdo a la normatividad vigente (2% de los pagos constitutivos de salario).

Caja de Compensación Familiar

Corresponde el valor de las cotizaciones para las Cajas de Compensación Familiar a causarse en el año liquidado de acuerdo a la normatividad vigente (4% de los pagos constitutivos de salario).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 344 “los acuerdos entre empleadores y trabajadores sobre los pagos que no constituyen salario y los pagos por auxilio de transporte no hacen parte de la base para liquidar los aportes con destino al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Cajas de Compensación y contribuciones a la seguridad social establecidos por la Ley 100 de 1993”

Vigencias Anteriores

En este rubro se deben presupuestar las cuentas por pagar por conceptos de Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público y Privado de las vigencias anteriores derivadas de compromisos y órdenes de pago pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y que se pagaran con cargo al presupuesto de la presente vigencia.

GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la entidad cumpla con las funciones legalmente asignadas y con el pago de seguros, servicios públicos, mantenimiento, vigilancia, aseo y los impuestos a que este sometida legalmente. Se debe presupuestar también las cuentas por

**ACUERDO No. 06
DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2014
POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA Y SE REFRENDA LA DESAGREGACION DEL
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
ANTONIO DE VILLAMARIA CALDAS ESE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015**

Página 26 de 34

pagar de las vigencias anteriores derivadas de compromisos y órdenes de pago pendientes al 31 de diciembre y que se pagaran con cargo al presupuesto de la vigencia presupuestada.

Adquisición de Bienes

Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes muebles duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de la entidad tales como materiales y suministros, compra de equipo y dotación del personal.

Materiales y Suministros

Apropiación destinada a la adquisición de bienes tales como aseo, adquisición de bienes de consumo final o fungible que no son objeto de devolución.

Compra de Equipos

Apropiación destinada a la adquisición de bienes muebles tales como computadores, muebles y equipos de oficina, equipos de comunicación destinados para la prestación de los servicios de salud o para las labores del área administrativa.

Dotación de Personal

Partida destinada para atender la compra de vestuario de trabajo para empleados vinculados a la ESE, según las labores que desempeñen, de conformidad con lo ordenado en la Ley, los Acuerdos y convenios vigentes.

Otras Adquisiciones de Bienes

Corresponden a aquellos gastos generales por adquisición de bienes autorizados por norma legal vigente, que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores, las cuales deben presupuestarse teniendo en cuenta los



**ACUERDO No. 06
DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2014
POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA Y SE REFRENDA LA DESAGREGACION DEL
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
ANTONIO DE VILLAMARIA CALDAS ESE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015**

Página 27 de 34

requerimientos mínimos de la institución en papelería y materiales de oficina, suministro de combustible, cafetería y apoyo logístico y gastos imprevistos.

Papelería y Materiales de Oficina

Apropiación destinada a la adquisición de bienes tales como papelería, útiles de escritorio y materiales de oficina.

Suministro de Combustible

Apropiación destinada para la compra de combustibles, gas vehicular, aceites combustibles, lubricantes tales como grasas, aceite motor, aceite caja, aceite transmisión y aceite hidráulico y llantas que requieran los vehículos, maquinaria y equipos utilizados por la ESE.

Cafetería y Apoyo Logístico

Apropiación destinada a la adquisición de bienes tales como cafetería, campañas, educativas contenidas en el POA de Salud Pública suscrito por la entidad con el ente territorial.

Adquisición de Servicios

Corresponden a la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones de la entidad y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por conceptos de tasas a que estén sujetas las entidades.

Capacitación Personal del Sector

Comprende los recursos destinado al fortalecimiento de la capacitación y educación de los funcionarios públicos de la entidad.

**ACUERDO No. 06
DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2014
POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA Y SE REFRENDA LA DESAGREGACION DEL
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
ANTONIO DE VILLAMARIA CALDAS ESE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015**

Página 28 de 34

Viáticos y Gastos de Viaje

Por este rubro se le reconoce a los empleados públicos y de ser pertinente a los trabajadores oficiales de la institución, conforme a la tabla previamente definida por la gerencia del hospital y los toques que fije el gobierno nacional, el transporte, los gastos de alojamiento y alimentación, cuando con ocasión de sus funciones y obligaciones el servidor público deba desplazarse a lugares diferentes a su sede habitual de trabajo.

Comunicación y Transporte

Comprende conceptos relacionados con los gastos de mensajería, correos y otras formas de comunicación y transporte urbano e intermunicipal.

Servicios Públicos

Corresponde el pago de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía eléctrica, telefonía celular, teléfonos y demás servicios públicos domiciliarios.

Otros Gastos Por Adquisición de Servicios

Corresponden a los gastos generales por adquisición de servicios, autorizados por las normas legales vigentes, tales como viáticos y gastos de viaje, comunicaciones y transporte, seguros, publicidad, impresos y publicaciones, vigilancia y comisiones y gastos bancarios y fiduciarios.

Seguros

Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar la propiedad inmueble, maquinaria, equipos, vehículo y equipos de propiedad del hospital; pólizas de manejo de responsabilidad civil, de cumplimiento y en términos generales toda garantía que requiera constituir el hospital.

**ACUERDO No. 06
DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2014
POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA Y SE REFRENDA LA DESAGREGACION DEL
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
ANTONIO DE VILLAMARIA CALDAS ESE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015**

Página 29 de 34

Impresos y Publicaciones

Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, fotocopias, estampado, escritos, publicaciones, revistas, libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, adquisiciones de revistas, libros y pagos de aviso y videos de televisión.

Mantenimiento Hospitalario

De acuerdo con lo establecido en el artículo 189 de la Ley 100 de 1993 “Los hospitales públicos y los privados en los cuales el valor de los contratos suscritos con la Nación o las entidades territoriales representen más del 30% de sus ingresos totales, deberán destinar como mínimo el 5% del total de sus presupuesto a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y dotación hospitalaria”

Por este rubro se registran las erogaciones correspondientes al mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, bienes muebles e inmuebles que ocupe la ESE y los repuestos, accesorios, batería de vehículos, equipos de conversión y seguridad que se requieran para tal fin; y lavado de vehículos..

Vigilancia

Comprende los pagos por servicios especiales de vigilancia y seguridad privada prestada por empresas debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad, de derecho público o privado con el objeto de proveer seguridad en salva guarda de los bienes e intereses institucionales.

Comisiones y Gastos Bancarios y Fiduciarios

Corresponde a los gastos generados por concepto de manejo de la cuenta corriente, consignaciones realizadas en otras plazas, impuestos a las transacciones bancarias las cuales son asumidas por la institución y son



**ACUERDO No. 06
DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2014
POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA Y SE REFRENDA LA DESAGREGACION DEL
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
ANTONIO DE VILLAMARIA CALDAS ESE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015**

Página 30 de 34

reportadas de manera mensual por la entidad bancaria a través del extracto bancario.

Protección y Bienestar del Recurso Humano

Corresponde los recursos destinados por la entidad para el mejoramiento del ambiente laboral y condiciones de trabajo de los empleados públicos de la institución buscando una estabilidad emocional y psicosocial a cada uno de ellos y su entorno familiar.

Vigencias Anteriores

Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por pagar por conceptos de gastos generales de las vigencias anteriores derivadas de compromisos y órdenes de pago pendientes al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y que se pagaran con cargo al presupuesto de la presente vigencia.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son los recursos que transfiere la entidad a otras instituciones públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando corresponde asumirlas directamente a la entidad. Se deben presupuestar también las cuentas por pagar de vigencias anteriores derivadas de compromisos y órdenes de pago pendientes al 31 de diciembre y que se pagaran con cargo al presupuesto de la vigencia que se presupuesta.

Cuotas de Auditaje

Son los recursos que debe trasferir la institución a la Contraloría General del Departamento de Caldas por concepto de cuotas de auditaje y a la Superintendencia Nacional de Salud como tasa de vigilancia. Igualmente incluye la cuota de sostenimiento que debe cancelar la ESE a la Asociación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Caldas a la cual se encuentra afiliada.



**ACUERDO No. 06
DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2014
POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA Y SE REFRENDA LA DESAGREGACION DEL
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
ANTONIO DE VILLAMARIA CALDAS ESE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015**

Página 31 de 34

Vigencias Anteriores

Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por pagar por conceptos de transferencias corrientes de las vigencias anteriores derivadas de compromisos y órdenes de pago pendientes al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y que se pagaran con cargo al presupuesto de la presente vigencia.

Sentencias y Conciliaciones

Son los pagos que debe hacer la institución como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo o una conciliación ante autoridad competente, en los que se le condene u ordene resarcir un derecho a terceros.

GASTOS DE OPERACIÓN

Gastos de Comercialización

Son gastos que realiza la institución para adquirir bienes y servicios que se destinan a la comercialización y prestación de los servicios de salud. Se deben presupuestar también las cuentas por pagar de las vigencias anteriores derivadas de compromisos y órdenes de pago pendientes al 31 de diciembre y que se pagaran con cargo al presupuesto de la vigencia que se presupuesta.

Medicamentos

Por este rubro debe presupuestarse la adquisición de medicamentos y demás requeridos para la atención de los usuarios de los servicios de salud.

Material Médico Quirúrgico

**ACUERDO No. 06
DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2014
POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA Y SE REFRENDA LA DESAGREGACION DEL
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
ANTONIO DE VILLAMARIA CALDAS ESE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015**

Página 32 de 34

Por este rubro debe presupuestarse la adquisición de material médico quirúrgico requerido para la atención de los usuarios afiliados a las diferentes entidades promotoras de salud a las cuales la institución les presta los servicios de salud.

Material para Odontología

Por este rubro debe presupuestarse la adquisición de material odontológico requerido para la atención de los usuarios afiliados a las diferentes entidades promotoras de salud a las cuales la institución les presta los servicios de salud.

Material para Laboratorio

Por este rubro debe presupuestarse la adquisición de material de laboratorio requerido para la atención de los usuarios afiliados a las diferentes entidades promotoras de salud a las cuales la institución les presta los servicios de salud.

Material para RX

Por este rubro debe presupuestarse la adquisición de material de RX requerido para la atención de los usuarios afiliados a las diferentes entidades promotoras de salud a las cuales la institución les presta los servicios de salud.

Alimentación

Apropiación destinada para la compra de insumos y/o contratación del servicio para atender la alimentación de los pacientes hospitalizados en los diferentes servicios de la ESE, así como la alimentación del personal médico en rotación, internos y residentes, cuando así se requiera.

Otros Gastos de Operación Comercial

Apropiación destinada para la compra de insumos y/o el pago del servicio de lavado de ropa hospitalaria.



**ACUERDO No. 06
DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2014
POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA Y SE REFRENDA LA DESAGREGACION DEL
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL
ANTONIO DE VILLAMARIA CALDAS ESE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015**

Página 33 de 34

Apropiación destinada a la contratación, con otras IPS (públicas y privadas) y asociaciones médicas, de servicios con que no cuenta la ESE y se requieren para el cumplimiento de su misión institucional.

Apropiación destinada para la contratación de personas naturales y/o jurídicas requeridas para la prestación de los servicios de salud, acordes a su nivel de complejidad y los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta.

Por este rubro se realiza la contratación de servicios eventuales, accidentales o fortuitos y cuya erogación sea imprescindible e inaplazable para la adecuada prestación de los servicios de salud.

Vigencias Anteriores

Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por pagar por conceptos de gastos de operación de las vigencias anteriores derivadas de compromisos y órdenes de pago pendientes al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y que se pagaran con cargo al presupuesto de la presente vigencia.

GASTOS DE INVERSIÓN

Constituyen aquellas erogaciones destinadas a crear infraestructura física y social cuya característica fundamental permita mejorar la salud de la población, acrecentar la productividad del sector salud en el campo de la infraestructura física, económica, de investigación y desarrollo científico y de cobertura de los servicios de salud, el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura y dotación de la entidad, asistencia técnica, programas de salud ocupacional, proyección de servicios a la comunidad, infraestructura, sistemas de información, equipos de comunicación, PAMEC y acreditación y cuentas por pagar de vigencias anteriores.

De acuerdo con los principios de programación integral, las apropiaciones para proyectos de inversión, deben incluir simultáneamente los gastos de inversión y



**ACUERDO No. 06
DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2014
POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA Y SE REFRENDA LA DESAGREGACION DEL
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
ANTONIO DE VILLAMARIA CALDAS ESE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015**

Página 34 de 34

los costos administrativo, interventoría, gastos generales de promoción y difusión de proyecto, desplazamiento y mantenimiento de vehículos y maquinaria, costos de estudio, gastos de operación y demás que sean necesarios para su ejecución.

ARTÍCULO CUARTO: SANEAMIENTO PATRONAL: En todo caso cuando la ESE perciba recursos por concepto de saneamiento patronal. Se procederá a informar a la Dirección Territorial de Salud de Caldas, se contabilizará pero no se incluirá en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la institución hasta que no se realice el 100% del saneamiento patronal.

ARTÍCULO QUINTO.- En todo caso, ante cualquier duda frente a alguna denominación de las cuentas del presupuesto de la ESE, se acudirá a lo que a ese respecto señalen los manuales y demás documentos elaborados por el Ministerio de Salud y Protección Social o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Villamaría Caldas, a los CINCO (5) días del mes de Diciembre de 2014

JUAN CARLOS GOMEZ MONTOYA
Presidente

MONICA LILIANA DIAZ HENAO
Secretaria Junta Directiva